

Por el cual se establecen las condiciones Homologación interna a los egresados del programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional - EAGDO (virtual) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, con la Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 001109 del 12 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 De diciembre 13 De 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de



Por el cual se establecen las condiciones Homologación interna a los egresados del programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional - EAGDO (virtual) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, con la Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 001109 del 12 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

Que, el Artículo 84 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o que estén autorizadas para ello, mediante la identificación de afinidades o semejanzas entre los cursos, en términos de contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o que se vaya a cursar en la UNAD.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en su Plan de Desarrollo 2023 - 2024 "Mas UNAD, más equidad", en su proyecto 4. Acceso, permanencia, retención, promoción y graduación Objetivo general: gestionar y responder por el aseguramiento de la calidad del servicio Unadista a aspirantes, estudiantes y egresados, a través de la valoración del impacto, la oportunidad, la pertinencia y la calidad de los programas y servicios, mediante procesos de autoevaluación permanente, autorregulación y mejoramiento continuo, que promuevan la cultura del buen servicio y el bienestar integral Unadista extendido. Esto, con el propósito de afianzar el acceso, la retención, la permanencia, la promoción y la graduación estudiantil, y de esta manera propender a la satisfacción de la comunidad Unadista, mediante la interacción permanente con las redes estamentarias correspondientes

En virtud de lo anterior,

ACUERDA



Por el cual se establecen las condiciones Homologación interna a los egresados del programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional - EAGDO (virtual) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, con la Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 001109 del 12 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional - EAGDO (virtual), resolución 009938 del 3 de junio de 2022. De esta forma, podrán obtener un segundo título en el programa de Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 001109 del 12 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, así:

 a) La Maestría en Administración de Organizaciones cuenta con los siguientes cursos y créditos académicos:

Maestría en Administración de Organizaciones (virtual) (Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024)					
Cursos Créditos					
Obligatorios	34				
Electivos	11				
Total, créditos Maestría 45					

b) El programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional-EAGDO) cuenta con los siguientes cursos y créditos académicos:

Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional (virtual) (Resolución 009938 del 3 de junio de 2022)					
Cursos Créditos					
Obligatorios	19				
Electivos	6				
Total, créditos Especialización 25					

c) Se homologarán los cursos y/o créditos académicos obligatorios del programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional-EAGDO, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, como cursos y/o créditos académicos del programa de Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 001109 del 12 de febrero de 2024, así:

Especialización en Alta Gerencia y			Maestría en Administración de				
Desarrollo Organizacional (virtual)					Organizaciones	s (virtual)	
(Resolución 009938 del 3 de junio de 2022)			(Reso	lución 001109 del 12	de febrero d	e 2024)	
Código	Curso	Tipología	Créditos	Código	Curso	Tipología	Créditos



Por el cual se establecen las condiciones Homologación interna a los egresados del programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional - EAGDO (virtual) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, con la Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 001109 del 12 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Total, créditos obligatorios reconocidos de la EAGDO			19	Total, c	réditos reconocidos	en la MAO	18	
102577564	Gestión de la crisis y continuidad del negocio		3	107077	Gestión de la crisis y continuidad del negocio.	Electivo	3	
102577563	Gerencia de proyectos sostenibles		3	107068	Green Project Management		3	
102577562	Psicología y comportamiento organizacional			3	107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano.		3
102577561	Analítica de datos para la toma de decisiones financieras	Obligatorio	3	107066	Sistemas de información para la gestión de las decisiones.	Obligatorio	3	
102577560	Workshop gerencial		4	107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios		3	
102577559	Gerencia estratégica responsable		3	107062	Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional		3	

PARAGRAFO 1: En total se homologarán 19 créditos académicos obligatorios de la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional (EAGDO) como equivalentes a 18 créditos académicos en la Maestría en Administración de Organizaciones. De estos, 15 créditos son obligatorios y 3 son electivos.

d) Se homologarán los cursos y/o créditos académicos electivos del programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional-EAGDO, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, como cursos y/o créditos académicos del programa de Maestría en Administración de Organizaciones001109 del 12 de febrero de 2024, así:

D	esarrollo Organizacional				Maestría en Administra Organizaciones (virt Ición 001109 del 12 de fe	ial)	
102577565	Consultoría de negocios y transformación organizacional	Electivo	3	107076	Negocios electrónicos e integración regional	Electivo	4
102577570	Negociación y diseño organizacional		3				



Por el cual se establecen las condiciones Homologación interna a los egresados del programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional - EAGDO (virtual) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, con la Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 001109 del 12 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

102577566	Desarrollo de habilidades directivas	3	107072	Desarrollo de habilidades directivas	3
102577567	Modelos gerenciales	3	107078	Técnicas y modelos de gestión organizacional	3
102577568	Design Thinking y aprendizaje organizacional	3	101257094	Gestión de la asociación, la integración y la	4
102577569	Coaching y mentoring organizacional	3		competencia organizacional	

PARARAFO 2: Se homologarán hasta 6 créditos académicos del componente electivo, para un total de 25 créditos académicos, entre cursos obligatorios y electivos que contiene el plan de estudios de la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional - EAGDO.

ARTICULO SEGUNDO: El egresado de la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional – EAGDO deberá aprobar los siguientes cursos y créditos obligatorios en la Maestría en Administración de Organizaciones dependiendo del total de electivos reconocidos según el literal c.

	Maestría en Administración de Organizaciones (virtual) (Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024)						
Tipo	Tipo Código Curso Crédi						
Obligatorio	107061	Pensamiento Estratégico complejo y gestión del business case	3				
Obligatorio	107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3				
Obligatorio	107065	Dirección de marketing integral	3				
Obligatorio	107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3				
Obligatorio	107067	Seminario de Investigación	4				
Obligatorio	107070	Gestión del conocimiento y la innovación	3				

a) Los egresados beneficiados de este acuerdo deben completar un total de 11 créditos electivos que considere pertinente de acuerdo con la oferta que en cada período defina el programa de Maestría en Administración de Organizaciones a partir de las siguientes alternativas y que no hayan sido reconocidos en el literal d.



Por el cual se establecen las condiciones Homologación interna a los egresados del programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional - EAGDO (virtual) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, con la Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 001109 del 12 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

		No.	
Código	Curso	Crédito	Tipo
107072	Desarrollo de Habilidades Directivas	3	Electivo
107073	Entornos Virtuales para el Desarrollo de Organizaciones Inteligentes	3	Electivo
107076	Negocios Electrónicos E Integración Regional	4	Electivo
107077	Gestión de la Crisis y Continuidad del Negocio	3	Electivo
107078	Técnicas y Modelos De Gestión Organizacional	3	Electivo
107079	Gestión de la Reputación Corporativa y Perdurabilidad Organizacional	4	Electivo
107080	Herramientas y Técnicas de la Prospectiva Organizacional y Estratégica	4	Electivo
107081	Gestión de la Asociación, La Integración y la Competencia Organizacional	3	Electivo
103098219	HR y People Analityc	3	Electivo
102988010	Inteligencia estratégica	3	Electivo
103098184	Smart data, machine learning y visualización de datos	3	Electivo

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente escrito, a los egresados del programa Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional – EAGDO, les corresponderá realizar el trabajo de grado de acuerdo con las opciones que contempla el programa para optar por el título de Magíster en Administración de Organizaciones – MAO.

ARTICULO CUARTO: Sin perjuicio de lo anteriormente escrito, los egresados del programa Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional – EAGDO deberán cumplir con el requisito de grado respecto de competencias en segunda lengua para lo cual deberán evidenciar competencias en nivel B2 en Inglés, según el Marco Común Europeo (MCE), para optar por el título de Magíster en Administración de Organizaciones, mediante presentación de la prueba Placement test, prueba de suficiencia, homologación o aprobación de los niveles respectivos en la UNAD

ARTICULO QUINTO: Los egresados beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.



Por el cual se establecen las condiciones Homologación interna a los egresados del programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional - EAGDO (virtual) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, con la Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 001109 del 12 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados beneficiados de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios por concepto de solicitud de homologación y legalización de créditos homologados.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO Presidente.

BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA Secretaria Técnica